

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Apelación Sentencia No.30-2018-01009-01

Previo a decidir sobre la admisión del recurso de alzada interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia emitida por el por el Juzgado Treinta (30) Civil Municipal de esta ciudad el quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022) y a fin de adoptar las medidas a que haya lugar; el Juzgado **DISPONE:**

REQUERIR a la actora Mary Suarez para que en el término treinta (30) días so pena de tener por *desistido el recurso de alzada*, aporte al expediente: i) copia de íntegra y legible de alguna de las escrituras públicas emanadas de la Notaría 1 del Círculo de esta ciudad que se encuentran registradas en el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del litigio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1024213 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad **en donde aparezcan los números de identificación de Daniel Vega Ortega, Mercedes Vega Ortega y Luis Gabriel Vega Ortega.**

Para el efecto, por Secretaría procédase a efectuar el cómputo del citado término, vencido el cual ingresar las diligencias al Despacho a fin de proveer como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a22194897e204b773a7a79c48df3a5dca1f65514cf295a0bb7abaf48649854be**

Documento generado en 30/03/2022 04:28:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>